

NOTA INFORMATIVA CONVOCATORIA URGENTE PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL TODOS LOS MÓDULOS FORMATIVOS EXCEPTO EL MF0069 DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. SANT0208/1 TRANSPORTE SANITARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla a 14 de Octubre de 2019

Visto Decreto nº 4679 de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 14 de octubre 2019 se procede a publicar **convocatoria urgente para la contratación de dos docentes C1 en la modalidad de obra y servicio para la impartición de los siguientes módulos del certificado de profesionalidad SANT0208 Transporte sanitario:**

- **MF0070_2: Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado.**
- **MF0071_2: Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente.**
- **MF0072_2: Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.**
- **MP0140: Módulo de prácticas profesionales no laborales.**

1. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

1.1 Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

i. Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en el ámbito de aplicación de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

ii. Ser cónyuge de español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

iii. Ser descendiente de español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

iv. Ser extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de persona con discapacidad y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.2. Requisitos de competencia docente

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

i. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

ii. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

iii. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

1.3. Requisitos específicos para el puesto

- Acreditación:
 - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes o
 - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes o
 - Técnico Superior de la familia profesional de Sanidad o
 - Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Atención sanitaria de la familia de Sanidad.
- Experiencia profesional:
 - Con acreditación 1 año, sin acreditación 3 años.

Para la acreditación de los requisitos mínimos de competencia docente y de los requisitos específicos mínimos correspondientes, aquellos candidatos o candidatas que estén verificados por la Comunidad de Madrid para la impartición del certificado de profesionalidad al que opten, será suficiente con que indiquen en el Curriculum Vitae el número de la diligencia oficial expedido por la autoridad laboral competente de la Comunidad de Madrid especificando los módulos incluidos en esta.

2. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El órgano de selección estará formado por los miembros que siguen:

Presidente: D. Claro Caballero Morillo
Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla

Vocal/Secretario: D. Carlos Lapeña Morón
Ayudante de Biblioteca del Ayuntamiento de Parla

Vocal: D. Raúl Romano Yuste.
T.A.E de Educación del Ayuntamiento de Parla

Suplente: D^a. Mercedes Pérez Domingo
Técnica de Juventud del Ayuntamiento de Parla

Asesora del Tribunal: Dña. M^a Dolores Gómez Pecero, Técnica del Área de Empleo.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Tribunal seleccionará a las personas a contratar en base a una valoración curricular, y en caso de ser necesario para ello, a criterio del Tribunal, solicitando a las personas aspirantes la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum vitae.

Los méritos a valorar serán la experiencia docente en la impartición de certificados de profesionalidad y la experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia asociadas con los módulos del certificado de profesionalidad SANT0208 Transporte sanitario a los que opta.

4. MODELO DE SOLICITUD

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado de Instancia General del Ayuntamiento de Parla que se encuentra disponible en la Sede Electrónica (<https://sede.ayuntamientoparla.es>).

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse como fecha límite el día 22 de octubre de 2019.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud se podrá presentar de las siguientes maneras:

Presencialmente, en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Parla.

Presencialmente por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, teniendo la obligación de comunicarlo el mismo día de la presentación en la Entidad Administrativa enviando una copia del Registro de Entrada al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Parla a través de fax al número 916982971.

Con Certificado Digital por Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es/portal/sede>), en los Registros Electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.



Es recomendable realizar una comprobación de los Requisitos Técnicos Necesarios y revisar los Requisitos y Recomendaciones Técnicas.

Si por alguna circunstancia ajena, o no, a la Sede Electrónica municipal no están operativos los Servicios que precisan Certificado Electrónico, puede utilizarse el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado que está conectado telemáticamente con el Registro General del Ayuntamiento de Parla.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Junto con la instancia general se deberá aportar:

- Documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- Curriculum vitae, en el que habrán de reflejar la experiencia profesional, titulaciones académicas, experiencia docente, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.

El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae.